

servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con el fin de cumplir con el plazo de adecuación previsto en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto Supremo.

Sin perjuicio de ello, con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA a cargo de los gobiernos regionales, en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) se encuentra disponible la información de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados correspondiente a los Anexos N° 01 y 02.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2311439-4

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000222-2024-VMPCIC/MC

San Borja, 31 de julio del 2024

VISTOS; el Memorando N° 000614-2023-DDC PAS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco; el Informe N° 000749-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000545-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000479-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles

un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Memorando N° 000614-2023-DDC PAS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco presenta el expediente técnico para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, a propósito de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi;

Que, a través del Informe N° 000749-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud presentada para declarar Patrimonio Cultural de la Nación a “La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana”;

Que, mediante el Informe N° 000545-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda la declaratoria de “La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana” como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Santa Ana de Tusi está ubicado en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco. Declarado como distrito mediante Ley N° 12548 del 12 de enero de 1956, actualmente está integrado por los centros poblados de Antapirca, Juclacancha, Huayo, Pocobamba, Santa Rosa de Chora, Santa Ana de Ragán, Tactayoc, Villa Corazón de Jesús, Cuyaghuayin, Pampania y sus respectivos caseríos y anexo;

Que, la palabra tusi tiene su origen etimológico en tushi, vocablo relacionado a la palabra quechua tushuy, la cual significa bailar o el que baila. Dicho vocablo está presente en los nombres de diversos sitios arqueológicos de la región como Tushicancha, Tushimarca y Tushipawayin. Asimismo, está relacionado a las pinturas rupestres de Arumachay, Asijpintashga y Ucuro, las cuales sugieren individuos danzando;

Que, según los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas, el distrito de Santa Ana de Tusi cuenta con una población total de 21,217 habitantes quienes tienen entre sus principales actividades económicas la agricultura y la ganadería, las cuales desarrollan entre los 3050 a 4280 m.s.n.m., regiones naturales Quechua, Suni y Puna que conforman la geografía del distrito;

Que, la población del distrito profesa predominantemente la religión católica, práctica que se muestra vigorosamente a través de las diversas festividades religiosas populares que se realizan en el distrito, como son Semana Santa, Corpus Christi y la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, cuya celebración es considerada como una de las más grandes del departamento de Pasco y la región central andina del Perú;

Que, la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana se realiza en la capital homónima del distrito del 24 y al 29 de julio de cada año. No obstante, en la comunidad de Santa Ana de Ragán y en el caserío de Pucunán, pampas galeras, ambas ubicadas en el distrito de Santa Ana de Tusi también se realizan festividades en honor a la santa patrona, aunque en otras fechas;

Que, si bien no se conoce con exactitud cuándo comienza la celebración de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, la memoria colectiva de los pobladores del distrito considera que tuvo sus inicios en la época colonial. Dicho dato puede ser sustentado por el cronista Antonio Vásquez de Espinoza, quien registra en el siglo XVII la existencia de una iglesia en el pueblo de Tusi entonces integrante de la doctrina de Vico y Pasco. Asimismo, los mitos locales expresan que la imagen venerada fue encontrada el 26 de julio de 1648 en el pueblo y que ese mismo día se celebra la primera misa en su honor;

Que, actualmente, la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana se realiza entre el 24 y el 29 de julio de cada año, celebrándose el día central el 26 de julio. No obstante, durante todo el año, se realizan una serie de actividades preparatorias que son organizadas por los actores encargados de llevar a cabo la celebración, junto con las autoridades municipales, autoridades comunales y pobladores devotos de la santa patrona del distrito;

Que, los actores encargados de realizar las actividades preparatorias y la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana son fundamentalmente los mayordomos, los funcionarios y los tesoreros, cuyo número varía anualmente de acuerdo a la cantidad de pobladores que voluntariamente asumen dichas responsabilidades. Los mayordomos son quienes participan en la festividad con orquestas musicales y las danzas del Baile Viejo o Awki Danza y la Chinguinada; los funcionarios, también denominados como capitanes, son quienes participan con bandas de música y se encargan de presentar la danza de La Capitanía. Finalmente, los tesoreros, personas de confianza de los mayordomos o funcionarios, se encargan de coordinar y ejecutar las distintas actividades que comprende la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, la primera actividad preparatoria se realiza del 30 de julio al 02 de agosto y es denominada rimanacuy o parlapakuy. En esta actividad, los nuevos mayordomos y funcionarios, también conocidos como mayordomos y funcionarios entrantes, se reúnen de manera individual en compañía de sus familiares y amistades para elegir a sus respectivos tesoreros y coordinar los preparativos de la festividad venidera;

Que, posterior a la designación de los tesoreros, se realiza el wuage, acto en el cual los familiares, vecinos y amistades que participan del rimanacuy o parlapakuy se ofrecen para colaborar económicamente o con diversos productos y servicios como bebidas y alimentos, fuegos artificiales, elaboración de panes, bandas u orquestas musicales, realización de misas, entre otros necesarios para la realización de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, la segunda actividad preparatoria es conocida con el nombre de yanta palay y se realiza entre los meses de agosto y setiembre. En esta actividad, los mayordomos y funcionarios acompañados por sus tesoreros y voluntariamente por sus familiares, vecinos y amistades, se dirigen a lugares alejados a la localidad para cortar árboles, trozar leña y almacenarla en las casas de los mayordomos y funcionarios para que sequen y sean utilizadas en las distintas actividades de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, posterior al yanta palay, se realizan dos actos consecutivos: el apacuy y el parlapakuy. En el apacuy,

los familiares, vecinos y amistades que participaron de la actividad brindan a los mayordomos y funcionarios, en señal de estima, diferentes platos típicos, frutas, panes, galletas y entre otros potajes. En el parlapakuy, los presentes tienen una segunda oportunidad para comprometerse a colaborar con los mayordomos y funcionarios para la realización de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana dicho compromiso, conocido con el nombre de washka, es recíproco, pues en el futuro mayordomos y funcionarios deberán retornar el apoyo recibido;

Que, meses después, en el marco de la celebración de la semana santa, se realizan actividades preparatorias correspondientes a una tercera etapa. así, durante el jueves santo que los mayordomos y funcionarios elaboran en sus viviendas, mazamoras de maíz, tocosh, chuno negro, arroz con leche, entre otras, que son servidas a los pobladores de la localidad que los visitan. Por otra parte, la población en coordinación con el gobierno local, visitan las viviendas de los mayordomos y funcionarios para brindarles caliche, bebida caliente hecha a base de aguardiente de caña, como gesto de estima por asumir la responsabilidad de realizar la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, como parte de estas actividades, los mayordomos y funcionarios presentan su Ángel jiray, personaje representado por una niña o niño de cuatro a seis años de edad que los acompaña en señal de que la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana se realizará. El personaje del Ángel jiray se caracteriza por vestir una corona, túnica blanca, alas y alhajas, así como estar acompañado por integrantes de su familia, quienes llevan velas en faroles con forma de flor;

Que, el día Sábado de gloria, los funcionarios responsables de presentar la danza de La Capitanía durante la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, presentan al tagiriri. El tagiriri es un ensamble musical conformado por dos músicos de corneta o trompeta y uno de tambor, quienes acompañan a los funcionarios o capitanes en señal de confirmación de que la festividad en honor a la santa patrona del distrito será realizada;

Que, la cuarta actividad preparatoria se realiza del 15 al 20 de junio y consiste en la construcción de la tullpa. En esta actividad, cada mayordomo y funcionario construye la tullpa, cocina o fogón hecho a base de tapial y recientemente de acero, que servirá para preparar la chicha de jora y cocinar los alimentos que serán ofrecidos durante la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. En ocasiones, la tullpa es complementada con la huairona, estructura hecha de listones de madera y techada con calamina que sirve para proteger la tullpa de la lluvia;

Que, la quinta actividad preparatoria es el asway y se realiza del 07 al 08 de julio. Dicha actividad consiste en la elaboración de la chicha de jora para la festividad por parte de los mayordomos y funcionarios con la colaboración de sus familiares y vecinos convocados previamente por los tesoreros. La elaboración anticipada de la chicha de jora se debe a los días que requiere el proceso de maceración de la bebida antes de su consumo, el cual se realiza en barriles de madera conocidos con el nombre de tunil, aunque, hoy en día, también se usa para dicho proceso cilindros de plástico;

Que, por otra parte, días antes de las actividades principales de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, entre el 14 y el 24 de julio, los mayordomos y funcionarios organizan como sexta actividad preparatoria las misas novenarias acompañadas por el tagiriri novenaria en la torre del campanario. Dichas ceremonias eclesíásticas son realizadas durante nueve días y tienen como finalidad la preparación espiritual de la población para la celebración de la festividad;

Que, la séptima actividad preparatoria es la elaboración del masejo y se realiza el 22 de julio. En esta fecha, los mayordomos y funcionarios, con el apoyo de sus familiares y amigos convocados por el tesorero, se reúnen para la elaboración del masejo, término utilizado localmente para referirse a la preparación de distintos tipos de panes como wawas, biscochos, colación, roscos, bollos, palomas, piñas, jarachacra, entre otros que serán brindados a la población durante la festividad. Antaño, los

diferentes panes eran horneados en hornos artesanales a leña, no obstante, hoy en día también son horneados en hornos eléctricos;

Que, un día antes del inicio de la celebración de la festividad, el 23 de julio, se realizan las dos últimas actividades preparatorias, el pishtapacuy y el shawapacuy. Por una parte, el pishtapacuy consiste en el sacrificio de los animales que fueron donados para la alimentación de los participantes en la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. Por otra parte, el shawapacuy consiste en colgado de las carnes donadas en los alares de las casas de los mayordomos y funcionarios;

Que, el día 24 de julio se realizan tres actividades con las que se da inicio a la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. La primera actividad es la recepción de las bandas de músicos que fueron contratadas por los mayordomos y funcionarios en la localidad de Santa Ana de Tusi. A su llegada, el presidente comunal o el juez de paz de la localidad autorizan que se ubiquen al costado de la iglesia principal, lugar donde dedican una pieza musical a la santa patrona del distrito;

Que, la segunda actividad es conocida con el nombre del gran plazay. Dicha actividad consiste en la reunión que sostienen las autoridades municipales, autoridades comunales, funcionarios y mayordomos, así como sus respectivos tesoreros, en la plaza principal de la localidad para coordinar el inicio y la realización de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. Durante esta actividad, el presidente comunal y el juez de paz eligen a los vigilantes rurales, pobladores que, por un año, tendrán la responsabilidad de cuidar y salvaguardar las parcelas agrícolas de la población;

Que, una vez que concluye la reunión del gran plazay, se realiza la tercera actividad del día, el muyukuy. El muyukuy tiene lugar a partir de las ocho de la noche y consiste en las visitas nocturnas mutuas que se hacen entre mayordomos y funcionarios de acuerdo al orden que les fue asignado por sorteo. Para ello, cada mayordomo o funcionario espera a los visitantes en su vivienda para compartir coca, cigarrillos, café macho, licor;

Que, en la madrugada del día siguiente, el 25 de julio, se realiza el alba o albay. Dicha actividad consiste en la presentación de los mayordomos y funcionarios ante las autoridades para que se realice un recuento de las diferentes acciones que se desarrollaron y las faltas que se cometieron para la realización de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana y de ser el caso, puedan pagar su "multa";

Que, en horas de la tarde del 25 de julio se realiza el maceta apay y se recibe a las orquestas. En dicha actividad, cada mayordomo lleva a la iglesia principal de la localidad un arco u arreglo floral conocido como maceta, el cual es puesto en el anda donde se encuentra la imagen de la santa patrona del distrito. Asimismo, de las diferentes macetas florales donados por los mayordomos, el párroco de la iglesia escoge la más vistosa para que sea exhibida en la misa central y en la procesión del día central de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, el mismo día, en horas de la noche, se realiza la misa de víspera de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana y la verbena de la festividad. En la misa de víspera participan todos los mayordomos y funcionarios acompañados por sus tesoreros, familiares, amigos y pobladores. Esta misa se caracteriza por recordar la vida de la madre Santa Ana y hacer todo un recuento de las reflexiones compartidas en las misas novenarias. Posteriormente, los presentes se trasladan a la plaza principal de la localidad para participar de la verbena de la festividad, donde presencian la quema de castillos y fuegos artificiales, y bailan al compás de las bandas y orquestas musicales contratadas por los mayordomos y funcionarios;

Que, el 26 de julio, día central de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, comienza con la salva de 21 camaretazos, actividad con la que los mayordomos y funcionarios dan inicio a las diferentes celebraciones del día haciendo estallar los cohetes desde las seis de la mañana. Después se realiza la misa central de la festividad donde los mayordomos, funcionarios y autoridades locales entregan ofrendas para las personas

necesitadas de la localidad. Concluida la misa, los presentes realizan la procesión en honor a la Venerada Madre Santa Ana alrededor de la plaza principal de la localidad, recorrido durante el cual, niños y niñas dedican versos y poemas conocidos como loas a la santa patrona;

Que, después de la procesión, en horas de la tarde, se realiza el baile de cumpleaños de la Venerada Madre Santa Ana, el cual consiste en hacer bailar a la imagen de la santa patrona con canciones exclusivas de la localidad que son interpretadas por las orquestas y bandas musicales. De manera simultánea, las autoridades municipales, autoridades comunales, mayordomos y funcionarios, en compañía sus danzantes, familiares y amigos, bailan alrededor de la imagen expresando su fe y devoción. Posteriormente se realiza la adoración, actividad en la que los presentes, encabezados por los mayordomos y funcionarios de la festividad, realizan ofrendas económicas o materiales a la iglesia que son registradas en el Libro de Oro, cuaderno donde las personas que realizaron voluntariamente donaciones inscriben sus datos y firmas;

Que, en horas de la noche, se realiza en la plaza principal de la localidad de Santa Ana de Tusi la presentación de las bandas y orquestas musicales, así como de otros artistas de renombre nacional, que fueron contratados por los mayordomos y funcionarios para rendir homenaje a la santa patrona del distrito y amenizar con su participación a la población presente en la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana;

Que, el 27 de julio se realiza la actividad denominada colación apay. Esta actividad consiste en las visitas recíprocas que los mayordomos y funcionarios, responsables de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, se hacen entre sí. La colación apay es encabezada por los tesoreros, quienes, durante cada una de las visitas, se encargan de recibir a los invitados, brindarles pan y chicha de jora, así como otros alimentos, bebidas y atenciones. Posteriormente, en horas de la noche y de igual manera al día anterior, se reúnen en la plaza principal de la localidad para presenciar la función musical de los conjuntos musicales presentes;

Que, el día 28 de julio, a partir de las 4 de la madrugada, se realiza el gran tamboy. Esta actividad, encabezada por los mayordomos, consiste en la visita que realiza el tamboy, comitiva escénica, musical y dancística integrada por el Inca, los Tungas, las Pallas y los Awkik, a los mayordomos, funcionarios y autoridades locales; quienes los reciben con el poliponche. Posterior a las visitas que realizaron los integrantes del tamboy, los responsables de la festividad y la población se reúnen en la plaza principal de la localidad, lugar donde los mayordomos y funcionarios realizan la escenificación de la muerte del inca a manos de los españoles, la presentación de sus comparsas que integran el tamboy, a quienes se suma la danza de La Capitanía y la Chunguinada, danza representativa del departamento de Pasco, así como las bandas y orquestas musicales que trajeron para la festividad. Por la tarde se realiza la tradicional corta carne o aycha cuchuy el mismo que es realizado por familiares (nuevas y yernos) quienes posteriormente brindan un licor al funcionario;

Que, el 29 de julio se realizan tres actividades en el marco de la despedida de la a Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. La primera es el jichapacuy, reunión de carácter privado en la que los familiares y amigos de los mayordomos y funcionarios les ofrecen aguardiente de caña o cerveza como acto de gratitud por haber asumido la responsabilidad de realizar la festividad. La segunda es el trucay, actividad que consiste en la entrega de cargos de los mayordomos y funcionarios a las personas que, por la fe y devoción a la imagen de la Madre Santa Ana, asumirán la responsabilidad de realizar la festividad el próximo año. La tercera es el hualqapo, actividad en la se realiza el baile de despedida y se entrega a los presentes el hualqapo, banda hecha a base de una cuerda delgada que lleva prendidos, de manera intercalada, los diferentes panes de masejo y frutas;

Que, el día 30 de julio se realiza la última actividad de la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana. Dicha actividad, realizada en el seno íntimo de las familias que fueron responsables de llevar a cabo la festividad, consiste en el agradecimiento y retribución con productos

diversos que dan los mayordomos y funcionarios a sus tesoreros y personal de servicio que colaboraron con ellos durante todos los días que duró la celebración;

Que, la Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana entretiene un sistema de cargos encabezado por los mayordomos, funcionarios y tesoreros, quienes, en coordinación con el gobierno local, autoridades comunales y la parroquia de la localidad, realizan una serie de actividades preparatorias de la festividad como el rimanacuy, yanta palay, asway, preparación del masejo, entre otras; al igual que actividades propias de la festividad como la misa central y procesión de la santa patrona del distrito, colación apay, el gran tamboy o el trukay, contextos en los cuales se promueven y fortalecen la transmisión de conocimientos tradicionales de la localidad, la integración social y el sentido de identidad de los pobladores de Santa Ana de Tusi;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000545-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de “La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana” motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, “Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural”, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a La Festividad en Honor a la Venerada Madre Santa Ana, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, por constituir una de las manifestaciones culturales y religiosas más importantes del distrito, la cual contempla un sistema de cargos complejo, así como una secuencia de actividades preparatorias y festivas tradicionales que, a lo largo del año y de manera coordinada con las autoridades locales y clericales, conforman un importante elemento de transmisión de conocimientos tradicionales, cohesión social e identidad de la ciudadanía tusina.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000545-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar esta resolución y el Informe N° 000545-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, a la Municipalidad Provincial de Santa Ana de Tusi y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN INES VEGAS GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

2311340-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban el “Formato de Declaración Jurada de Stocks de productos maderables con fines de exportación de las especies de los géneros *Dipteryx* spp y *Handroanthus* spp y sus Instrucciones para el llenado”

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000182-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Magdalena del Mar, 31 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000287-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D000706-2024- MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D00299-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29763, establece como funciones del SERFOR, entre otras, emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; y ejercer como Autoridad de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en Perú para los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra, incluyendo toda clase de anfibia y flora acuática emergente;

Que, mediante Decreto Ley N° 21080, el Perú aprobó la suscripción de la CITES, cuyo objetivo principal es la conservación y utilización sostenible de las especies de fauna y flora silvestre incluidas en los Apéndices de dicha Convención contra su explotación excesiva a través del comercio internacional;

Que, concordante con lo señalado, el artículo 11 del Reglamento para la Gestión Forestal (RGF) aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el SERFOR es la Autoridad Administrativa CITES, para las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra dentro del territorio nacional, y el Ministerio del Ambiente (MINAM) es la Autoridad Científica CITES; cuyas funciones se encuentran previstas en el Reglamento para la Implementación de la CITES en el